



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2012 0082300
Demandante	BBVA COLOMBIA
Demandado	MIKRONET S.A.S. y Otros
Asunto	REQUIERE-DECRETA EMBARGO
Auto de I	522V (469)

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN;

DECRETA:

- El embargo del bien inmueble de propiedad del señor ANDRES GUTIERREZ MONTOYA C.C. 98.545.331 identificados con **001- 908202, Nro. 001- 908124** de La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín - Zona Sur.
- El embargo del bien inmueble de propiedad del señor ANDRES GUTIERREZ MONTOYA C.C. 98.545.331 identificado con **050N- 20044117** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte.

Una vez se encuentre debidamente inscrita la medida de embargo sobre el mencionado bien se procederá a decidir sobre el secuestro de los mismos.

Por otra parte, se accede a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Carlos Alberto López y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, **DECRETA** El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de la codemandada MIKRONET S.A.S., en el siguiente proceso;

- Proceso que adelanta el BANCO DAVIVIENDA en el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, bajo radicado 05001-31-03-015-2013-00-151-00.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

062ecb65fabdf2932264ebdff03f9506396c34de8310cf2ed49bac2375bc39d5

Documento generado en 24/09/2020 10:59:49 a.m.